



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Tras la celebración de la sesión plenaria el día 3 de julio de 2019, se hacen públicas las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que han sido aprobadas:

1º. Gastos por desplazamientos y kilometraje: Se abonarán los gastos por los desplazamientos que se efectúen por parte del Alcalde y los Concejales por razón del servicio.

Los gastos de desplazamientos y kilometraje se deberán justificar, en todo caso, mediante una declaración del Alcalde o Concejales que acredite la realización efectiva del viaje/desplazamiento y que el mismo ha tenido carácter oficial. Asimismo, habrá de acompañarse de la siguiente documentación:

En caso de que se realice el desplazamiento a través de un medio de transporte: Presentando los billetes del medio de transporte utilizado.

En caso de que se realice el desplazamiento a través de vehículo particular: Deberá de acreditarse la adecuación del recorrido al itinerario previsto o normal, con detalle del kilometraje.

Su importe se liquidará de conformidad con lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Actualmente, el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular queda fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,078 euros por el de motocicletas, conforme establece el artículo 1 de la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En caso de gastos de aparcamiento, garaje: Se deberá de aportar el ticket o documento similar justificativo del gasto por tal concepto.

2º. Gastos de protocolo y representación: su justificación se realizará mediante facturas originales y declaración del Alcalde o concejal en la que se especifiquen los motivos que amparan esos gastos.

Arcicóllar, 4 de julio de 2019.-El Alcalde, Julio César Agudo Ferrero.

N.º I.-3564